

ADENDA N° 01

**CONTRATO N° 03/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO" LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 03/2024 - ID N° 443.565.-**

Entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**, domiciliada en 25 DE MAYO 1091 C/ BRASIL, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES**, con cédula de identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALSA S.A con RUC N° 80057598-9**, domiciliada en Adela Speratti N° 2.873, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ANTONIO ARRÚA MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° **1.027.354.**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato 03/2024 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO**", aprobada por Resolución N° /2026, de fecha de febrero de 2026, sujeto a las cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**

Constituye el objeto de la presente Adenda al Contrato, establecer la modificación de parte de la **Cláusula SEXTA** que hace referencia al **Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios**, quedando como sigue.:

**6- Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios**

*Monto mínimo	200.000.000. Gs.
*Monto máximo	468.000.000. Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 200.000.000 (Guaraníes, Doscientos Millones.) y el monto máximo es de 468.000.000 (Guaraníes, Cuatrocientos sesenta y ocho millones.) El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**SEGUNDA: ALCANCE**

Queda establecido que la presente Adenda 1 al Contrato N° 03/2024, solo modifica parte de lo expresado en la cláusula Sexta, quedando invariable y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO**, descriptas en las Especificaciones Técnicas del llamado mencionado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción- República del Paraguay al día 18 de febrero de 2026.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES  
C.I. N° 3.492.337  
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO

**ALSA S.A.**

POR EL PROVEEDOR:

Mg. Antonio Arrua Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL  
MG. ANTONIO ARRUA MARTINEZ  
C.I. N° 1.027.354.  
REPRESENTANTE LEGAL DE ALSA S.A.

